



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE RIBERA DE ARRIBA

ANUNCIO. Extracto de la Resolución de la Alcaldía número 712, de 28 de noviembre de 2018, por la que se convocan subvenciones destinadas a la reparación de hórreos o paneras en el concejo de Ribera de Arriba.

BDNS(Identif.): 426423.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero.—Beneficiarios.

Personas físicas que ostenten la condición de propietarios de hórreos o paneras, ya sea de forma individual o compartida, ubicados dentro del Concejo de Ribera de Arriba.

Segundo.—Objeto.

Llevar a cabo obras de mantenimiento o reforma estructural, conservación de cubiertas o recuperación de sus características originales; en los hórreos o paneras ubicados dentro del Concejo de Ribera de Arriba.

Tercero.—Bases reguladoras.

Bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la reparación de hórreos o paneras en el concejo de Ribera de Arriba, que se pueden encontrar en la siguiente dirección: <https://www.ayto-riberadearriba.es/subvenciones-y-ayudas>

Cuarto.—Cuantía.

La cuantía total máxima de las subvenciones que podrán concederse para esta finalidad será de 50.000,00 euros, importe éste que tiene carácter estimativo, por lo que la concesión de las subvenciones quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el momento de la resolución de concesión. La cuantía individual de la subvención a conceder será del: 70% del presupuesto protegible en el caso de bienes propiedad de personas físicas empadronadas en Ribera de Arriba con una antigüedad de al menos un año a contar desde la fecha de publicación de estas Bases en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* y del 20% del presupuesto protegible en el caso de bienes propiedad de personas físicas no empadronadas en Ribera de Arriba, o empadronadas con una antigüedad inferior a un año a contar desde la fecha de publicación de estas Bases en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Quinto.—Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de 45 días naturales contados a partir de la publicación de estas bases en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Ribera de Arriba, a 28 de noviembre de 2018.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2018-12003.